



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2024-MPP-T

Tayabamba, 17 de julio de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de julio del año 2024; el informe N° 149-2024-MPP-T/DOP/JERH, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Obras Públicas, Informe N° 793-2024-MPP-T/GDUR-GOFR, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 097-2024-MPP/OGRD/HMSP, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Memorandum N° 0175-2024-MPP-T/GM, de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por la Gerente Municipal, Informe N° 164-2024-MPP-T/DOP/JERH, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Obras Públicas e Informe N° 1073-2024-MPP/GDUR-GOFR, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1° señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", entendiéndose, que mediante Sesión de Concejo Municipal, se debe debatir y aprobar mediante un Acuerdo de Concejo la Propuesta de donación; en el cual se deberá explicar de manera detallada las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tienen para las funciones municipales, según lo prescrito;

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. a 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73) indica sobre las materias de competencia municipal, establece lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales; (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación (...);

Que, asimismo, en el artículo 76° del mismo cuerpo normativo, establece que, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
SECRETARÍA GENERAL MPP-T

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
Ing. ANILIO Carlos Mariños



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;

Que, con Informe N° 149-2024-MPP-T/DOP/JERH, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Obras Públicas, en el mismo que solicita evaluación de la Infraestructura del Local Central y del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Pataz, para obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE);

Que mediante Informe N° 793-2024-MPP-T/GDUR-GOFR, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en el mismo que solicita evaluación de la Infraestructura Física del Local Central y Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Pataz, teniendo en cuenta que nos están solicitando contar con el Certificado de Inspección Técnica y es necesario un informe técnico en donde se describa los requisitos para que el local central y centro cívico puedan obtener dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 097-2024-MPP/OGRD/HMSP, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, en el que hace llegar la evaluación de la infraestructura física del Local Central y Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Pataz e indica el procedimiento para la obtención del certificado (ITSE);

Que, con memorándum N° 0175-2024-MPP-T/GM, de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por la Gerente Municipal, indica tomar acciones correspondientes de acuerdo a las recomendaciones del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, con Informe N° 164-2024-MPP-T/DOP/JERH, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Obras Públicas, en el mismo que hace llegar las indicaciones y recomendaciones para la elaboración del plan de adecuación de la Infraestructura del Local Central y del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Pataz, en base a la Norma Técnica A-120;

Que, con Informe N° 1073-2024-MPP/GDUR-GOFR, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en el que solicita evaluar en sesión de concejo respecto a la elaboración del estudio de pre inversión a nivel ficha técnica de la Infraestructura del Local Central y del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Pataz, el cual será financiado por el mecanismo de Obras por Impuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar por unanimidad el siguiente acuerdo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - **APROBAR**, la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica de la Infraestructura del Local Central y del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Pataz, el cual será financiado por el mecanismo de obras por Impuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

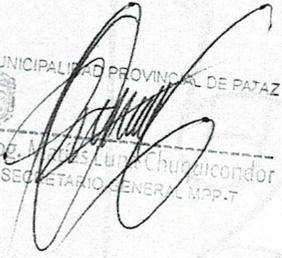
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, al área de Imagen Institucional para su publicación en las redes sociales y al área de informática para su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
.....  
Ing. Aldo Carlos Marifios  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
.....  
Abog. José Luis Churruarcondor  
SECRETARIO GENERAL MPP.T

1564

